**OFICIO Nº /2024**

**ANT.:** Solicitud Información Pública N° **MU030T0001933** de fecha 08/02/2024.

**MAT.:** Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 12 de febrero de 2024.**

**A: SR. EMILIO YAÑEZ MENESES**

**DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA**

Con fecha 08 de febrero de 2024, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0001933**, cuyo tenor es el siguiente:

***“Estimados Junto con saludar, solicito los correos institucionales de todos los funcionarios de las municipalidades del pais. Saludos.”.***

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público, en atención a que los canales de contacto de las diversas Direcciones están publicados en la página web municipal. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl) , “Direcciones Municipales”, en donde podrá buscar la Dirección y Departamento requerido, y encontrar la información de Encargado (a) y correo electrónico habilitado como canal de comunicación.

De acuerdo a los a los amparos C611-10, 082-12, C136-13, y C1944-16 y otros del Consejo para la Transparencia, en los cuales se sostiene que, el municipio al tener permanentemente publicado en su página institucional correos electrónicos y números telefónicos de las unidades municipales, entregar los correos electrónicos de todos los funcionarios municipales, existiendo otros medios de comunicación establecidos para el contacto directo con las unidades, distraería indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Emilio Yañez

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

FRL/LPA/jra